San Lesdon y San Emeterio Juridcn. desta Villa, y el tercero en el monte nom
brado de Lapara planteado p.r Juan Angel de Arcaraz Arausua, Conara la Ord
nanza desta Villa en parage donde antes plantaron sus antepasados Con la lis.a Costum
brada desta Villa; Y quedo señores do apoderado y que el quien dellos puedan arrendar
y arrienden dho tres Castañales para el tpo p.r el precio y condiciones q.e mejor les pareciere
para Cuio efecto seles dio el poder necesario sin limitacn. alguna

Estando dho S.r Alc.e pidio el Aiuntam.to los Vables Corres ponderas a Pedro y quatro
Cabrios que los necesita para el aumento de su Tenencia nombrada de Orzaza y de a con.
do se le den desta Cavallero ocho maderos grandes, Con lo qual se acabo el Aiuntam.to y
firmo dho S.r Alc.e fn y p.r los demas segun Costumbre y yo el Sec.no

Miguel Ignacio de Olaso y Zumalave

Arcaraz

Lorenzo de Larrazabal

En la Sala de las Casas del Concejo de la Villa de Vergara a Veinte p.ro de Abril de mil Setecientos y
Cinquenta y Seis, Se juntaron segun uso y Costumbre los Señores D.n Miguel Ignacio
de Olaso y Zumalave Alc.e y Juez ordinario, D.n Ign.o Hipolito de Orzaza y Gallarteguy
Sindico Prok.r Gral, Juaban Ignacio Baron de Gurendain y Miguel Antonio de
Mendiaual vecinos y Ignacio Echevarria mayor Diputados que son la mayor y sa
nas Sanaparte de la Nuaciá y Ayunt.to de esta dha Villa y asi estando juntos
gregados acordaron y determinaron escuirle de cumplido a Antonio de Lerunda p.r poco, o
rigen Ciudad y tiene en el Cumplim.to de los negocios que se le en Cargan Como a tal
Alguacil de esta Villa y Corres p.r a dho su Empleo: Y en su lugar nombraron
p.r tal Segundo Alguacil de esta Villa a Ignacio de Lombida Sg.o de los

Con lo qual se acabo el Ayuntam.to ofrimo dho Señor Alc.e p.a q.e p.r las demas segun

Costumbre y en fee de ello yo el Esc.no

Miguel Joseph de
Olaro y Zumalave

Ante mi

Lorenzo de Larraz.a

En la Sala de las Casas del Concejo de la Villa de Peñafiel a 20 de Mayo de mil setecientos

y Cinquenta y Seis, se juntaron segun uso y Costumbre los Señores D.n Miguel Jph.

de Olaro y Zumalave Alc.e y Juez ordinario, D.n Jph. Nicolas de Oraa y Gallarreta

que fue Procurador Gral, D.n Gabriel de Moya y Mig.l Antonio de Mendivil Regi-

dores y Pedro de Arzac la Real Diputado que son la mayor y mas sana parte de la

Justicia y Ayuntam.to de esta dha V.a Juntos y Congregados y alli el Esc.no h.o

del num.o y Ayuntam.to de ella expedim.to de la parte, lei y hize notorio a dhos Seno-

res la Real Zedula ~~precedente~~ del tenor Siguiente

Sesenta y ocho mrs. Sello tercero Sesenta y ocho mrs. año de mil setecientos y cinq.ta y ocho

D.n Fernando por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos

Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia

de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen

Señor de Vizcaya y de Molina Ahora la Justicia y Ayuntam.to de la Villa de Bergan-

za en la nuestra M. N. y M. L. Prov.a de Guip.a Salud y Gracia sabed que Ge-

ronimo Hernandez de Villalpando en nombre de D.n Miguel Ignacio de Pedan-

gam e Yraguerre Vecino de esta dha Villa en veres de este mes presentaron ante

los de nuestro Consejo la Peticion que de su M.t. S. Geronimo Hernandez

de Villalpando en nombre y en virtud de poder que presenta en debida forma